Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley № 5569 - Decreto № 1680 DECLARASE COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, AL CRISTO REDENTOR, UBICADO EN EL CERRO HUAYCO, EL RODEO, DEPARTAMENTO AMBATO

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Declarar como Patrimonio Cultural de la Provincia de Catamarca, al Cristo Redentor, ubicado en el Cerro Huayco, localidad de El Rodeo, departamento Ambato.

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial, procederá en un todo conforme las disposiciones de la Ley Provincial N° 4.831.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Registrada con el Nº 5569

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:51:22

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa